

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-8714-M**

**Latacunga, 09 de octubre de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia  
**Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada**

Sr. Dr. Pablo Germanico Aulestia Vaca  
**Responsable de la Unidad de Servicios al Asegurado - Hospital General Latacunga**

Sra. Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome  
**Directora Técnica de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital General Latacunga**

Sra. BQF. Jesica Pahola Casco Rosero  
**Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga, Encargada**

Sra. Lcda. Gisela Verónica Vargas Calvopiña  
**Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga**

Sr. Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro  
**Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado**

Sr. Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza  
**Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga**

Sr. Dr. Segundo Fernando Morales Quilligana  
**Director Técnico de Medicina Crítica - Hospital General Latacunga, Encargado**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De mi consideración:

En razón de que mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Patricio Hidalgo, Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como Director Administrativo del Hospital General Latacunga, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA a partir el 26 de julio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y a lo estipulado en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 401-01 Separación de funciones y rotación de labores:

La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo.

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-8714-M**

**Latacunga, 09 de octubre de 2023**

La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad.

Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones.

Por lo expuesto, se dispone a los miembros del Comité de Abastecimiento:

- Evaluar las necesidades y el cumplimiento de los programas de adquisiciones y control de existencias en la entidad, ejecutando el seguimiento y monitoreo indispensables.
- Tomar los correctivos para asegurar que el Hospital adquiera de manera oportuna los dispositivos y medicamentos para la prestación del servicio de salud evitando el desabastecimiento.

Para garantizar su implementación, se solicita incluir en las actas generadas el cumplimiento y aplicación de esta disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paula Marcela Vega Rivera

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Copia:

Srta. Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina

**Administrador - Responsable de Planificación - Hospital General Latacunga**

sm



Firmado electrónicamente por:  
PAULA MARCELA VEGA  
RIVERA

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7449-M**

**Latacunga, 30 de agosto de 2023**

**PARA:** Sra. Abg. Elsa María Símon Díaz  
**Abogada - Hospital General Latacunga**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De mi consideración:

En razón de que mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Patricio Hidalgo, Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como Director Administrativo del Hospital General Latacunga, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA a partir el 26 de julio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y a lo estipulado en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 401-01 Separación de funciones y rotación de labores:

*La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo.*

*La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad.*

*Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones.*

Por medio del presente, se dispone a Usted informar de manera inmediata, una vez suscritos los contratos de las adquisiciones, a los Administradores de los mismos, con el fin de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, asegurando el abastecimiento de dispositivos y medicamentos en la institución.

Finalmente, se solicita presentar un informe semestral sobre el cumplimiento y aplicación de esta disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Paula Marcela Vega Rivera  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

sm



**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-8715-M**

**Latacunga, 09 de octubre de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro  
**Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado**

Sra. Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome  
**Directora Técnica de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital General Latacunga**

Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia  
**Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada**

Sra. BQF. Jesica Pahola Casco Rosero  
**Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga, Encargada**

Sra. Lcda. Gisela Verónica Vargas Calvopiña  
**Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga**

Sr. Dr. Segundo Fernando Morales Quilligana  
**Director Técnico de Medicina Crítica - Hospital General Latacunga, Encargado**

Sr. Mgs. Iván Santiago Palma Bastidas  
**Responsable de las áreas de Informática y Estadística - Hospital General Latacunga**

Sr. Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza  
**Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga**

Sr. Ing. Santiago Daniel Bedon Bassante  
**Ingeniero Industrial - Responsable de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional - Hospital General Latacunga**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De mi consideración:

En razón de que mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Patricio Hidalgo, Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como Director Administrativo del Hospital General Latacunga, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA a partir el 26 de julio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y a lo estipulado en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 401-01 Separación de funciones y rotación de labores:

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-8715-M**

**Latacunga, 09 de octubre de 2023**

*La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo.*

La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad.

Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones.

Por lo expuesto, se dispone que todos los servidores que participen en el proceso de adquisición de los dispositivos y medicamentos, cumplan con su función acorde a las necesidades institucionales, evitando demoras en las compras.

Adicionalmente, deberán cumplir el PROCESO Gestión de Contratación Pública, las directrices y los procedimientos estandarizados para la ejecución de las fases preparatoria, precontractual y contractual, para el abastecimiento a las unidades médicas y administrativas del IESS.

Para garantizar su implementación, se solicita socializar la presente disposición a todo el personal a su cargo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paula Marcela Vega Rivera

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Copia:

Srta. Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina

**Administrador - Responsable de Planificación - Hospital General Latacunga**

sm



Firmado electrónicamente por:  
**PAULA MARCELA VEGA  
RIVERA**

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-8717-M**

**Latacunga, 09 de octubre de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia  
**Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada**

Sr. Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro  
**Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De mi consideración:

En razón de que mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Patricio Hidalgo, Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como Director Administrativo del Hospital General Latacunga, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA a partir el 26 de julio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y a lo estipulado en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 401-01 Separación de funciones y rotación de labores:

*La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo.*

*La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad.*

*Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones.*

Por lo expuesto, se dispone a la Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento, coordinar y controlar permanentemente en base a los reportes mensuales generados por los Responsables de Laboratorio Clínico, los stocks de dispositivos existentes, requiriendo con la anticipación necesaria las adquisiciones conforme las necesidades institucionales para que el hospital no llegue al desabastecimiento.

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-8717-M**

**Latacunga, 09 de octubre de 2023**

Del cumplimiento de la presente se delega al Director Médico y para garantizar su implementación, se solicita remitir a esta Dirección un informe semestral sobre el cumplimiento y aplicación de esta disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paula Marcela Vega Rivera

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

sm



Firmado electrónicamente por:  
**PAULA MARCELA VEGA  
RIVERA**

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7677-M**

**Latacunga, 05 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. Andrea Gabriela Moreno Caballeros  
**Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga**

Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia  
**Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De mi consideración:

En razón de que mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Patricio Hidalgo, Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como Director Administrativo del Hospital General Latacunga, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA a partir el 26 de julio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y a lo estipulado en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 401-01 Separación de funciones y rotación de labores:

*La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo.*

La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad.

Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como responsable de dichas operaciones.

Por lo expuesto, se dispone generar informes a fin de reportar mensualmente al Director Técnico de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento los stocks de los dispositivos existentes en el laboratorio, con el objeto de evitar que los mismos lleguen a ser críticos o en cero.

Para garantizar su implementación, se solicita remitir a esta Dirección un informe semestral sobre el cumplimiento y aplicación de esta disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7677-M**

**Latacunga, 05 de septiembre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paula Marcela Vega Rivera

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Copia:

Sra. Tlga. María Fernanda Guerra Torres

**Actividades relacionadas con punto focal y seguimiento de recomendaciones de órganos de control - Hospital General Latacunga**

sm/es



Firmado electrónicamente por:  
**PAULA MARCELA VEGA  
RIVERA**

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7802-M**

**Latacunga, 09 de septiembre de 2023**

**PARA:** Sr. Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro  
**Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado**

Sr. Mgs. Iván Santiago Palma Bastidas  
**Responsable de las áreas de Informática y Estadística - Hospital General Latacunga**

Sr. Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza  
**Oficinista - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga**

Sra. Econ. Maria Eufemia Chimborazo Tixelesa  
**Guardalmacén - Hospital General Latacunga**

Srta. Med. Blanca Lizeth Amaya Sandoval  
**Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Hospital General Latacunga**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De mi consideración:

En razón de que mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio de 2023, el Lic. Patricio Hidalgo, Director Nacional de Servicios Corporativos (E) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como Director Administrativo del Hospital General Latacunga, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA a partir el 26 de julio de 2023.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio y a lo estipulado en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 401-01 Separación de funciones y rotación de labores:

*La máxima autoridad y los directivos de cada entidad asignarán funciones y responsabilidades al personal a su cargo, estableciendo una segregación de éstas, de manera que exista independencia, revisiones, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo.*

La separación de funciones se definirá en el reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, en el manual de procesos y procedimientos, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y en los sistemas informáticos que administra la entidad.

Para reducir el riesgo de error, el desperdicio, las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, no se asignará el control de todas las operaciones clave a una sola persona o equipo; y, tampoco se mantendrá por periodos excesivos de tiempo a un servidor o empleado como

**Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7802-M**

**Latacunga, 09 de septiembre de 2023**

responsable de dichas operaciones.

Por lo expuesto, se dispone a los servidores que participen en la Comisión de Recepción; se abstendrán de recibir dispositivos y/o medicamentos, con fechas cortas de caducidad, con el fin de que los mismos no tengan que ser canjeados, evitando el desabastecimiento en el Hospital.

Para garantizar su implementación, se solicita que la Comisión de Recepción incluya en el Acta de Entrega Recepción como antecedente esta disposición así como su cumplimiento, o en su defecto las justificaciones correspondientes.

Finalmente, se solicita socializar la presente disposición al personal a su cargo que participe en estas actividades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paula Marcela Vega Rivera

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

sm



Firmado electrónicamente por:  
PAULA MARCELA VEGA  
RIVERA